

Bogotá D.C.

Señor
JOSÉ SARNEY PARRA ADAMES
JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL RURAL SUMAPAZ
Dirección Electrónica: jalsumapaz20@hotmail.com
BOGOTA, D.C. - BOGOTA, D.C.

Asunto: RESPUESTA SOLICITUD DE INFORMACIÓN

Respetado Señor Parra,

Este despacho recibió la solicitud del asunto, a través de la cual solicitan información sobre las inversiones realizadas en el acueducto que presta el servicio a la vereda de San Juan de la localidad de Sumapaz, por lo cual, en el marco de las funciones y competencias de la Secretaría, establecidas por el Decreto Distrital 121 de 2008 "Por medio del cual se modifica la estructura organizacional y las funciones de la Secretaría Distrital del Hábitat", damos respuesta al siguiente cuestionamiento:

"2. ¿Cuál ha sido la inversión en presupuesto y obras para el acueducto de surte de agua a San Juan? (Emite RTA/ Alcaldía Local de Sumapaz, Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, y secretaria de Hábitat)"

En primera medida, es importante aclarar que el prestador que brinda el servicio de agua potable a la vereda San Juan es el Acueducto comunitario identificado como ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL CORREGIMIENTO DE SAN JUAN LOCALIDAD DEL SUMAPAZ - ASOAGUASCLARAS SUMAPAZ el cual, es sujeto de fortalecimiento por parte de la SDHT y considerando que cuenta con tres sistemas de tratamiento de agua potable

1. Aguas claras
2. San Juan
3. Amigos del Páramo

La Secretaría Distrital del Hábitat a través de la Subdirección de Servicios Públicos en el Plan de Desarrollo Distrital “UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTA DEL SIGLO XXI”, adoptó el proyecto “Diseño e implementación de la política pública de servicios públicos domiciliarios en el área urbana y rural del Distrito Capital” que tiene como meta “Fortalecer técnica y organizacionalmente el 100% de los acueductos identificados y priorizados en la zona rural del distrito”.

Adicionalmente, la Secretaría Distrital de Hábitat por las potestades conferidas por el Decreto 552 de 2011, tiene dentro de sus competencias el apoyo para el mejoramiento de las condiciones del servicio de acueducto, que es prestado por las comunidades organizadas en el área rural del Distrito para beneficio de los suscriptores los acueductos comunitarios

Por lo anterior, se brinda como parte de la oferta institucional de la SDHT la asistencia en los componentes organizacionales y técnicos de la prestación de los servicios a los acueductos comunitarios, de la siguiente manera:

Fortalecimiento Organizacional: Este componente agrega los aspectos jurídico, administrativo, comercial, contable y financiero que debe contar una empresa de servicios públicos, luego el fortalecimiento consiste en apoyar a las organizaciones comunitarias para que desarrollen y fortalezcan dichas capacidades en pro de la prestación del servicio y en cumplimiento de la normatividad vigente para que se constituyan formalmente. De igual forma, contribuir al gobierno corporativo para fortalecer la toma de decisiones a favor de la suficiencia financiera y que sean objeto de programas de inversión.

Fortalecimiento Técnico: Consiste en el acompañamiento a los prestadores en los procesos de potabilización y distribución de agua, la generación e implementación de herramientas que les permita desarrollar un criterio suficiente para la toma de

decisiones y, la identificación y mitigación de riesgos con el objetivo de garantizar agua potable de manera continua. De mismo modo se brinda asistencia técnica en pro de la eficiencia de la prestación del servicio de acueducto en cuanto a la continuidad, calidad y cobertura de los sistemas, y mejorar las condiciones de vida de la población.

En este componente de fortalecimiento y acompañamiento permanente, se han tenido las siguientes acciones con el prestador Aguas Claras Sumapaz durante la vigencia del plan de desarrollo “UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI”

ACCIONES DE FORTALECIMIENTO AGUAS CLARAS SUMAPAZ	
sep-20	Evaluación de requerimiento de inversión en el sistema Aguas Claras.
nov-20	Revisión de las cuentas de cobro de mínimo vital de los meses de abril, mayo y junio de 2020.
dic-20	<p>Visita técnica con el objetivo de realizar el mantenimiento del sistema de potabilización y capacitar al nuevo fontanero en las labores de operación y mantenimiento del acueducto. Logrando con ello brindar herramientas de capacitación y entrenamiento a la persona encargada de la operación y mantenimiento del sistema de tal forma que se busque mejorar la calidad del agua suministrada.</p> <p>Asistencia comercial para la revisión de la cuenta de mínimo vital del mes de junio de 2020 y UBCA.</p>
feb-21	Diligenciamiento de los formatos de diagnósticos de los acueductos de ASOUAN, ASOPERABECA y Aguas Claras Sumapaz conforme a lo establecido en la Resolución 661 de 2019 de MVCT.
mar-21	Apoyo técnico mediante visita de reconocimiento para verificar el estado de las conexiones y las necesidades de formalización del puesto de control de visitantes por cuenta de la pandemia generada por el COVID - 19, ubicado en el sector de Tres Esquinas de la vereda La Unión.

may-21	Asistencia comercial en la elaboración de la proyección de subsidios y/o contribuciones vigencia 2022, de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y/o alcantarillado.
jun-21	Asistencia organizacional para la actualización del Registro Único de Prestadores de Servicios – RUPS.
jul-21	Visita técnica para evaluar las necesidades del acueducto y socializar el proyecto de mejoramiento de los sistemas de tratamiento de agua, para la entrega de los equipos generadores de cloro y kits de medición a los 3 sistemas del acueducto.
sep-21	<p>Visita de reconocimiento a los sistemas de acueducto San Juan, Aguas Claras Sumapaz, Amigos del Páramo, Jericó, con los proponentes interesados en la Licitación Pública 008 de 2021.</p> <p>Realización de mesa de trabajo para la actualización de diagnóstico.</p> <p>Visita técnica para apoyar la capacitación realizada por la Secretaría Distrital de Salud - SDS en cloración, desinfección del agua y demanda de cloro, así como capacitación en la importancia, ubicación y requerimientos para la instalación de purgas y ventosas en el sistema.</p>
nov-21	Vista técnica de diagnóstico a la planta con el objetivo de socializar el mecanismo de operación y se realizó retrolavado de los filtros.
dic-21	Vista técnica de diagnóstico a la planta con el objetivo de socializar el mecanismo de operación y se realizó retrolavado de los filtros.

Es importante aclarar que este tipo de actividades no cuenta con un valor unitario, que permita determinar un valor total de inversión sobre un acueducto en particular, pues las actividades son realizadas por los profesionales de la subdirección de servicios públicos a todos los acueductos comunitarios rurales del Distrito.

Por otra parte, y en complemento a las actividades de fortalecimiento, la Subdirección de Servicios Públicos en busca de la mejora de las condiciones de prestación de los servicios públicos en la zona rural, a partir de las condiciones de calidad del agua y como parte de la meta de disminución del Índice de Riesgo de Calidad del Agua - IRCA, adelanta la ejecución de un contrato para la dotación de sistemas de generación de cloro In Situ (en sitio) con el fin de mejorar la desinfección del agua, para la mejora en la calidad de vida de la población.

Con esta tecnología se tiene la capacidad de generar cloro a partir de salmuera preparada con sal común y agua a través de un flujo de electricidad, lo cual permite tener continuidad en el proceso de desinfección de agua al poder acceder a insumos más asequibles en cualquier lugar. Para el funcionamiento de la unidad de generación de desinfectante es recomendada la implementación de generación solar de energía. La desinfección es realizada después de un proceso de filtración, puede ser un filtro prefabricado de arena, grava y antracita, como los dispuestos en los acueductos comunitarios.

De acuerdo con los anterior, se gestionaron recursos de inversión con el Sistema General de Regalías, a través de la estructuración, presentación y viabilización de un proyecto con el objetivo de mejorar los procesos de potabilización para proveer agua de calidad a los usuarios de siete acueductos comunitarios que operan once sistemas de tratamiento, dentro de los cuales se encuentran los tres sistemas que opera Asoaguas Claras Sumapaz con una inversión de \$734.319.159 pesos.

3. ¿En materia del arreglo y puesta en funcionamiento de las PETAR ¿Quién es el responsable?, ¿Por qué a la fecha no se ha responsabilizado ninguna entidad? ¿Qué inversiones y desde que entidades se tienen previsto realizar para la puesta en funcionamiento de estas PETAR? (Emite RTA/ Alcaldía Local de Sumapaz, Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, secretaria de Hábitat y secretaria de Ambiente).

Inicialmente es importante considerar que el decreto 552 de 2011 establece en sus artículos 4 y 7 actividades a las entidades distritales para la priorización del gasto en infraestructura para la prestación de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado:

Artículo 4º.- Priorización del Gasto. *El Distrito Capital, a través de las Secretarías de Hábitat, Ambiente y Salud y los respectivos Fondos de Desarrollo Local, programarán en sus presupuestos la asignación de recursos para:*

- a) *Apoyar la optimización de los sistemas de acueducto y saneamiento básico, incluyendo la realización de estudios y diseños, obras nuevas, mantenimiento y demás intervenciones requeridas de la infraestructura existente.*

Artículo 7º.- Saneamiento Básico. *Cada Acueducto Comunitario definirá, de acuerdo con sus capacidades, el mejoramiento de las condiciones de saneamiento básico que incluye tanto el manejo, tratamiento y disposición de aguas servidas como el manejo y aprovechamiento de aguas lluvias, y la gestión y manejo integral de residuos, promoviendo alternativas de gestión comunitaria sostenibles, con el fin de reducir los impactos ambientales y sanitarios en el territorio rural, para lo cual recibirán el apoyo técnico de la Secretaría Distrital de Salud, de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos -UAESP y de las demás entidades competentes.*

En cuanto a la infraestructura de tratamiento de aguas residuales:

La alcaldía local de Sumapaz realizó la construcción de las plantas ubicadas Nazareth y La Unión con el contrato FDLS 081 de 2011. Las plantas no han sido entregadas formalmente a algún prestador de los servicios públicos. no obstante, Asouan realiza actividades de operación de la planta Nazareth.

Respecto a la planta ubicada en el centro poblado de San Juan, esta fue construida a través del contrato del FDL Sumapaz No 1-01-30500861-2007 suscrito en el marco de la UEL-EAAB. La PTAR no han sido entregada formalmente a algún prestador de los servicios públicos.

La planta de tratamiento del centro poblado nueva granada fue construida a través del contrato del FDL Sumapaz No 2-01-305000-0437-2011 suscrito en el marco de la UEL-EAAB -0559-2011. La PTAR no ha sido entregada formalmente a algún prestador de los servicios públicos.

La PTAR ubicada en la vereda las Auras fue construida por la alcaldía local de Sumapaz a través del contrato No 2-01-3055-0447-2011 suscrito en el marco del proceso UEL-EAAB. La PTAR no ha sido entregada formalmente a algún prestador de los servicios público, no obstante, Asouan realiza actividades de operación.

Si bien, el titular actual de las PTAR es el fondo de desarrollo local de Sumapaz, son los prestadores comunitarios de acueducto las organizaciones más idóneas para ejecutar las actividades de operación y mantenimiento de la infraestructura de alcantarillado, no obstante, en la ubicación de las PTAR Nueva granada, San Juan, La Unión No se cuenta con un prestador con la capacidad técnica y financiera para realizar las actividades de prestación.

Por otra parte, los pozos sépticos comunitarios ubicados en las veredas Betania y Santo domingo no cuentan con documentación sobre su titulación, lo cual, limita las posibles inversiones a realizar desde las entidades distritales.

Finalmente, resaltamos que la SDHT cuenta en su oferta institucional con los componentes de fortalecimiento técnico y organizacional para brindar el apoyo necesario a los prestadores comunitarios que asuman la operación de las plantas de tratamiento de agua residual para garantizar la prestación del servicio de alcantarillado en la localidad de Sumapaz.

Cordialmente,

NEIBER YANETH PRIETO PERILLA
SUBDIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS

Anexos Electrónicos: 0

Elaboró: MARIA CATALINA RODRIGUEZ PALACIOS
DIEGO CAMILO BECERRA CHAPARRO
Revisó: NEIBER YANETH PRIETO PERILLA-SUBDIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS -
Aprobó: NEIBER YANETH PRIETO PERILLA

Al contestar por favor cite: 202201000063581



Bogotá. 5 de abril de 2022

Señor
JOSE SARNEY PARRA ADAMES
Presidente JAL Sumapaz
Jalsumapaz20@hotmail.com
Celular: 3209401634
Bogotá, D.C.

Asunto: Respuesta a solicitud de información JAL-91-22

Respetado Señor Parra

En atención a su solicitud, en lo relacionado a *"Que acciones se han adelantado y que recursos se han ejecutado desde la Secretaría Distrital de Salud, la Subred Sur y el Fondo de Desarrollo Local de Sumapaz"*; me permito informar que en el año 2018 la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. y la Alcaldía de Sumapaz suscribieron el convenio CIA 136-2018 "Mejores oportunidades para la población vulnerable, Componente: Ayudas Técnicas No POS a Personas con Discapacidad", por un valor de \$111.126.000, el cual se ejecutó al 100% en la vigencia 2019.

En el año 2019 la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. y la Alcaldía de Sumapaz suscribieron el convenio CIA 103-2019 "Mejores oportunidades para la población vulnerable, Componente: Ayudas Técnicas No POS a Personas con Discapacidad", por un valor de \$89.004.722, el cual se ejecutó en la vigencia 2020. En la vigencia 2021 no se suscribió convenio con el FDL de Sumapaz.

Cordialmente,



LUIS FERNANDO PINEDA AVILA
Gerente
Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.

Proyecto: Monica Salguero – Referente Gestión de Proyectos
Aprobó: Gloria Libia Polanía Aguilón - Jefe Oficina Asesora de Desarrollo Institucional

Bogotá, D.C., 4 de abril de 2022

PERSONERÍA DE BOGOTÁ D.C



Nº. Radicado : 2022-EE-0494788
Folios: 2
Fecha : 05/04/2022 9:40:06
Anexos : 0
Destino: JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL SUMAPAZ

Señor

JOSÉ SARNEY PARRA ADAMES

Presidente JAL Sumapaz

Kilómetro 34 vía Usme - San Juan de Sumapaz

Centro de servicios Vereda Santa Rosa, corregimiento de Nazaret

jalsumapaz20@hotmail.com

Bogotá D.C.

ASUNTO: Respuesta requerimiento ciudadano radicado con SINPROC No. 245144-2022

Cordial saludo respetado señor Parra Adames:

La Personería de Bogotá D.C. recibió el requerimiento con el radicado del asunto y conforme con lo preceptuado en el artículo 14 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, armonizado con el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015 que regula el derecho fundamental de petición, corresponde a la entidad receptora de una petición ciudadana evaluar la competencia para adelantar el trámite respectivo ante las instituciones competentes.

Por lo anterior, en cumplimiento de lo antes señalado, hemos procedido a trasladar por motivos de competencia sus peticiones relacionadas con la información acerca de la cantidad de personas reconocidas como víctimas de conflicto armado interno en la localidad de Sumapaz y las acciones de reconocimiento y reparación de las mismas a la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV) y a la Alta Consejería de Paz, Víctimas y Reconciliación. Esto toda vez que dichas entidades son las cabezas del Sistema Nacional y Distrital de Atención y Reparación Integral a las Víctimas respectivamente, responsables de los procesos de caracterización de la población y de acciones concretas en vía a la reparación.

Así mismo, le informamos que los términos legales del derecho de petición, para su caso particular 30 días hábiles siguientes a la recepción, teniendo en cuenta que el Decreto Legislativo 491 de 2020 por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica amplió los términos de atención por parte de las autoridades a las peticiones que se encuentren en curso o que se radiquen durante la Emergencia Sanitaria que persiste a la fecha.

En cuanto a su solicitud para la programación de una jornada de toma de declaraciones por hechos victimizantes para la posible inclusión en el Registro Único de Víctimas (RUV) el corregimiento de San Juan de la localidad de Sumapaz, trasladamos la petición a la Personería Local de Sumapaz para tal fin, solicitándole dar respuesta de fondo a su requerimiento.

Estaremos atentos al cumplimiento de las obligaciones consagradas en la Ley. Recuerde que nuestros servicios son totalmente gratuitos y no requieren de intermediarios.

Atentamente,



BLANCA PATRICIA VILLEGAS DE LA PUENTE

Personera Delegada para la Protección de Víctimas del Conflicto Armado Interno

Elaboró: CLAUDIA VICTORIA VIDAL PADILLA

Revisó: DEYNIS PATRICIA BONILLA MARTINEZ

Aprobó: BLANCA PATRICIA VILLEGAS DE LA PUENTE

Bogotá D.C.

Señores

JOSÉ SARNEY PARRA ADAMES

Presidente Junta Administradora Local Rural Sumapaz

JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL RURAL SUMAPAZ

Dirección: Vereda KM 34 vía pd Usme

Correo electrónico: jalsumapaz20@hotmail.com

Teléfono: 6013752384. Ext: 2025

Celular: 3209401634

Referencia: Traslado por competencia radicado No. 2022ER70332 del 30/03/2022.
Solicitud de información Junta Administradora Local Rural de Sumapaz.

Cordial saludo,

En atención al asunto de referencia mediante el cual realiza una serie de preguntas derivadas del proceso de rendición de cuentas establecido en el Estatuto de Participación Ciudadana y el Manual Único de Rendición de Cuentas, cada una de ellas es dirigida a la Entidad competente, a la Secretaría Distrital de Ambiente le correspondió “3. *¿En materia del arreglo y puesta en funcionamiento de las PETAR ¿Quién es el responsable?, ¿Por qué a la fecha no se ha responsabilizado ninguna entidad? ¿Qué inversiones y desde que entidades se tienen previsto realizar para la puesta en funcionamiento de estas PETAR? (Emite RTA/ Alcaldía Local de Sumapaz, Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, secretaria de Hábitat y secretaria de Ambiente).*”

Por lo que, conforme con lo establecido en el Decreto POT 555 del 2021, la Resolución 228 del 2015 y en virtud de lo dispuesto en el Acuerdo 1 de 1995 Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, derogado por la Resolución 498 de 1996 y la Resolución 703 de 2003, artículos 6, 9 y 10, se da traslado de la solicitud de su solicitud a la Director de Evaluación, Seguimiento y Control Ambiental de la CAR mediante proceso forest No. 5421434 todo esto con el fin de que, en el marco de sus competencias, de trámite a la solicitud.

Para la Secretaría Distrital de Ambiente es muy importante la participación ciudadana en pro del cumplimiento de la normatividad ambiental vigente. Por tanto estará atenta a cualquier observación o aclaración, la cual podrá ser comunicada a través de los canales oficiales, radicando sus solicitudes en las instalaciones de



SECRETARÍA DE
AMBIENTE

esta Entidad, en los SuperCades o demás centros de atención disponibles para consulta en la página web www.ambientebogota.gov.co, en las ventanillas de atención al ciudadano ubicadas igualmente en los puntos descritos, comunicándose al teléfono de ésta Secretaría 3778899, a través del Sistema Distrital de Quejas y Soluciones www.bogota.gov.co/sdqs o en la línea de atención 195.

Atentamente,

REINALDO GELVEZ GUTIERREZ
SUBDIRECCION DE RECURSO HIDRICO Y DEL SUELO

Proyectó: MARIA CAMILA ANGEL MARTINEZ
Revisó: DIEGO FERNANDO LATORRE TORRES
NICOLAS SANTIAGO GORDILLO VELA
Aprobó: REINALDO GELVEZ GUTIERREZ

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia



Bogotá, D.C., abril de 2022



Honorable Edil
JOSÉ SARNEY PARRA ADAMES
Alcaldía Local de Sumapaz
Avenida Calle 6 No. 32 A - 85 Veraguas Centra
Ciudad

 Radicado N° **S-2022-136123**
Fecha: 11-04-2022 - 18:17
Folios: 1 Anexos:
Radicador: ERIKA JIMENEZ ORTIZ - 1000
Destino: JAL SUMAPAZ

Consulte el estado de su trámite en www.educacionbogota.edu.co
opción CONSULTA TRÁMITE con el código de verificación: **RI0H0**

Asunto: Respuesta Derecho de Petición con radicado SED E-2022-79946

Honorable Edil José Parra, reciba cordial saludo.

En atención a la petición relacionada en el asunto y dentro de la competencia de la Secretaría de Educación del Distrito – SED, se da respuesta a las inquietudes planteadas en los siguientes términos:

Teniendo en cuenta la necesidad en cuanto a lo que tiene que ver con la educación técnica, tecnológica y profesional, ¿Qué proyectos se tienen actualmente para atender estas necesidades de nuestra comunidad?

No cabe duda que, el tener acceso a la educación superior constituye una de las oportunidades más importantes para promover tal inclusión, tanto en la esfera productiva, mediante el fortalecimiento de competencias del saber y del saber hacer, como de la inclusión social y política y de todas aquellas habilidades que demanda la vida en sociedad y que, de manera sintética, podríamos describir como cultura ciudadana y democrática. En este sentido, la educación representa un camino de movilidad social ascendente, y un espacio para la construcción de una identidad y propósitos comunes, tan necesarios en sociedades como la nuestra que están atravesadas por profundas divisiones en lo económico, lo social, lo étnico, lo cultural y lo regional, para mencionar solo algunas de las barreras que han dificultado la consolidación de un verdadero proyecto de nación.

De acuerdo con lo anterior, entendiendo la responsabilidad que le asiste con la ciudadanía, especialmente los jóvenes, la Administración Distrital ha buscado plantear estrategias que promuevan oportunidades de acceso y permanencia en la educación superior dirigido a las y los egresados de colegios de Bogotá, es por ello que el Plan Distrital de Desarrollo (PDD) 2020 - 2024, ha postulado un nuevo esquema para la ampliación de la cobertura bajo criterios de pertinencia y calidad de las necesidades territoriales y poblacionales con el objeto de cerrar las brechas a lo largo del ciclo de la formación integral hasta la educación superior y continua para la vida, con el fin de disminuir el porcentaje de personas jóvenes que ni estudian ni trabajan con énfasis en las y los jóvenes de bajos ingresos y población vulnerable.

El PDD presenta la meta de apoyar a estudiantes mediante un esquema de financiación que brinde alternativas de acceso, permanencia y pertinencia a programas de educación

superior, dirigido a jóvenes de los sectores sociales más vulnerables con una unidad de medida de 20.000 cupos nuevos en educación superior.

En este contexto, la Administración Distrital implementa el programa **Jóvenes a la U** dirigido a jóvenes menores de 28 años con el objetivo de otorgar cupos de acceso y permanencia en programas de educación superior en los niveles técnico profesional, tecnológico y profesional universitario y en el cual en el cual la SED y los **Fondos de Desarrollo Local (FDL)** realizan el aporte correspondiente al 100% de la matrícula de los beneficiarios durante los períodos de formación definido en el registro calificado del programa a cursar. Este beneficio se acompaña de un apoyo de sostenimiento que contribuye a la permanencia del joven y se otorga durante los períodos de formación definidos en el programa para el cual haya sido seleccionado.

El programa cuenta con líneas de acceso con la participación de IES de la ciudad, las cuales se mencionan a continuación:

- **Línea de Admisión Especial Ampliada a la U:** en esta línea el mecanismo de admisión es el definido por la SED otorgando puntaje a través de los criterios diferenciales, socioeconómicos y académicos que se especifican en los términos de referencia de la convocatoria.

De otra parte, con el interés de fortalecer la educación superior pública, se han diseñado dos líneas de intervención adicionales:

- **Línea de excelencia a la U:** tiene como objetivo brindar apoyo de sostenimiento y de matrícula a aquellos jóvenes que obtuvieron un cupo mediante el esquema de admisión tradicional de las IES oficiales.
- **Línea de jóvenes con admisión especial directa a la U:** tiene como objetivo brindar apoyo de sostenimiento y de matrícula a aquellos jóvenes que mediante un mecanismo de admisión especial definido por las Instituciones de Educación Superior (IES) oficiales en el marco del Programa Jóvenes a la U obtengan un cupo adicional. Esta línea está dirigida a aquellos jóvenes que participaron del proceso de admisión regular que realizan las IES oficiales pero que no lograron obtener el puntaje requerido para obtener un cupo.

En este contexto, en 2021, la SED y los FDL de la ciudad celebraron el Convenio Interadministrativo 2267 con el objeto de “Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, jurídicos y financieros entre la Secretaría de Educación del Distrito y los Fondos de Desarrollo Local que hacen parte del Distrito Capital, para la implementación de un nuevo modelo inclusivo, eficiente y flexible para el acceso y la permanencia de las y los jóvenes egresados de instituciones de educación media a programas de educación superior”.

En virtud de lo anterior, la localidad de Sumapaz se vinculó al Convenio Interadministrativo 2267 con la adición de \$ 2.894.552.000 M/Cte. provenientes del Proyecto de Inversión 1587 “Acceso y sostenimiento en la educación superior”, cuyos aportes se destinan a beneficiar a

estudiantes de la localidad mediante el programa Jóvenes a la U en su línea de Admisión Especial Ampliada a la U.

Es preciso señalar que, el esquema de acceso y permanencia a la educación superior en la ciudad se complementa con el funcionamiento de fondos de financiamiento dirigidos a las y los egresados de colegios de Bogotá cuyo alcance histórico se caracteriza por la condición del crédito - beca con opción de condonación y en el cuál actualmente operan los fondos de Universidades Públicas, Educación Superior para Todos (FEST) y Reparación de Víctimas del Conflicto Armado.

Adicionalmente, en el marco del Programa de Reactivación Económica, la Administración Distrital desarrolla el programa **Reto a la U** con el objeto de ofertar cupos en asignaturas, diplomados, programas de extensión y/o programas de educación continuada (medido cada uno en créditos académicos), los cuales se constituyen cursos certificables para jóvenes que han egresado como bachilleres de colegios de la ciudad y no han tenido la oportunidad de ingresar a educación superior ni vincularse laboralmente. El programa Reto a la U es una estrategia de inmersión educativa y fortalecimiento de competencias.

El programa se dirige a la población que ni estudia ni trabaja (NiNi's), quienes pueden desarrollar cursos en un periodo específico de tiempo (en promedio 16 semanas de formación académica). La financiación consiste en que las y los jóvenes pueden cursar créditos académicos con financiamiento 100% a través de convenios suscritos con las IES. Así mismo, gozan del beneficio y apoyo de sostenimiento, conectividad y equipo. El diseño del programa otorga la posibilidad de cursar hasta 8 créditos académicos por persona, los cuales constituyen un primer paso en la definición de los beneficiarios hacia su ingreso en programas de educación superior.

Es así como, al momento en que los beneficiarios accedan a educación superior podrán realizar la validación de los créditos aprobados en la IES en la que cursó o en aquellas en las cuales el programa tiene acuerdos de homologación, para certificar el cumplimiento de los requisitos exigidos por el centro de estudios para los programas específicos en los que sean homologables los conocimientos adquiridos durante la inmersión. Esta acción podrá ser desarrollada en un periodo de hasta 2 años posterior a la finalización de la participación del joven en Reto a la U.

Como programa de inmersión, Reto a la U se constituye como un escalón previo a la educación superior, mediante el cual, el joven beneficiario fortalece conocimientos y habilidades, no solo pertinentes, sino requeridos para mejorar las probabilidades de acceso a la educación superior; es así, como conecta con el programa Jóvenes a la U en cuyas convocatorias se reconoce un puntaje diferencial al participante proveniente del programa Reto a la U.

El programa Reto a la U se desarrolla en el marco del plan de reactivación económica y social de la ciudad, como una de las estrategias encaminadas a conjurar las consecuencias de la crisis derivada de la Pandemia por el COVID-19, tendiente a impulsar el acceso a

educación pertinente y con proyección laboral, en un contexto de tránsito hacia las estrategias y programas de acceso a educación superior, como Jóvenes a la U¹.

Las estrategias mencionadas con anterioridad buscan satisfacer las necesidades e intereses individuales, respecto a la elección en programas de pregrado de los niveles técnico profesional, tecnólogo y/o universitario en IES de alta calidad, según donde deseen cursarlos los jóvenes, garantizando cohortes completas, es decir, las y los estudiantes tienen la posibilidad de contar con apoyo financiero para el cubrimiento de la matrícula y/o los costos operativos que se deriven durante todo el programa académico, y adicionalmente, contemplan un rubro con el que se pretende asegurar la sostenibilidad en el medio universitario, con el fin de mitigar los riesgos de deserción presentes en el sistema de educación superior, especialmente los que obedecen a condiciones financieras: movilidad, textos y alimentación.

La asignación del beneficio está sujeta a la postulación de las y los interesados en las convocatorias que surte la Administración Distrital y en la selección de las y los beneficiarios se incorporan criterios de mérito y condiciones diferenciales socioeconómicas, académicas, protección especial (discapacidad, grupos étnicos², víctimas del conflicto, reincorporados), ruralidad y con un avance que incluye un enfoque de género dando puntajes a mujeres en pobreza multidimensional.

En concordancia con lo informado, la tabla 1 presenta la relación de puntos diferenciales otorgados como una acción afirmativa dirigida a la población rural, los cuales se determinan en las convocatorias de los diferentes programas de acceso, permanencia y pertinencia a la educación superior y educación postmedia que lidera la Administración Distrital.

Tabla 1. Acciones afirmativas de los programas de la Administración Distrital dirigidas a las y los jóvenes de población rural para el acceso, permanencia y pertinencia a educación superior y educación postmedia

Programa	Alcance	Condición afirmativa en ruralidad	Puntos adicionales en convocatorias	Peso de la acción frente al puntaje total
#RetoAlaU	Estrategia de inmersión universitaria y fortalecimiento de competencias.	Si la institución de educación	7	7%

¹ Decreto Distrital 130 del 30 de mayo de 2020 "Por medio del cual se realizan modificaciones al Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2020", se adicionaron recursos a la SED, con el propósito de que esta asignación permitiera "ejecutar las acciones tendientes a garantizar el acceso, la permanencia y la generación de oportunidades para jóvenes de bajos recursos y en condición de vulnerabilidad, especialmente egresados de la matrícula oficial de Bogotá que presenten restricciones económicas para la financiación de los costos derivados de la matrícula de programas, créditos y cursos de educación superior, garantizando un apoyo económico para la permanencia e inclusión educativa en instituciones de educación superior de la ciudad, la obtención de créditos académicos y/o certificaciones que privilegien su acceso y permanencia en el sistema educativo y permitan en el mediano plazo la continuidad de los ciclos de formación, la disminución de la deserción y la pertinencia para su vinculación laboral futura (...)"

² El Ministerio del Interior en el marco de su competencia avala la pertenencia de la comunidad.

Programa	Alcance	Condición afirmativa en ruralidad	Puntos adicionales en convocatorias	Peso de la acción frente al puntaje total
		media es rural		
#JóvenesAlaU ³	Acceso y permanencia bajo un mecanismo financiero para dar acceso gratuito a la oferta de Educación Superior. NO está mediado por un crédito educativo.	Territorial rural	5	4%
Fondo Educación Superior para Todos	Fondo de Financiamiento mediante crédito condonable hasta en un 100%. Asignación de recursos para sostenimiento	Si la institución de educación media es rural oficial:	10	5%
Fondo de Reparación de Víctimas del Conflicto Armado	Fondo de Financiamiento mediante crédito condonable hasta en un 100%. Asignación de recursos para sostenimiento	Si la institución de educación media es rural	5	4%

Fuente: DRESET 2021.

A continuación, se referencian estadísticas de las y los beneficiarios de las convocatorias de las estrategias de acceso, permanencia y pertinencia a la educación superior y educación posmedia lideradas por la Administración Distrital en lo corrido del PDD, detallando jóvenes de la localidad de Sumapaz.

Tabla 2. Beneficiarios de las convocatorias de acceso, permanencia y pertinencia a la educación superior y educación posmedia de la Administración Distrital, referenciando alcance de la localidad Sumapaz – 2020-2 - 2021⁴

Programa	Alcance	Jóvenes localidad Sumapaz
Reto a la U	Estrategia de inmersión universitaria y fortalecimiento de competencias.	3 ⁵
Jóvenes a la U	Acceso y permanencia bajo un mecanismo financiero para dar acceso gratuito a la	43 ⁶

³ Convocatoria Jóvenes a la U 2.0

⁴ Corte de la información 31 de diciembre de 2021.

⁵ Corresponde a las convocatorias Reto 1.0, (2020) 2.0 y 2.1 (2021). La cobertura informada corresponde a la sumatoria de jóvenes beneficiados en cada una de las convocatorias.

⁶ Corresponde a 30 jóvenes beneficiados con la línea de Admisión Especial Ampliada a la U y 13 jóvenes de la línea Excelencia a la U (Cohorte 2021-2). De la cobertura registrada en la línea de Admisión Especial Ampliada a la U 24 jóvenes gozan de su

Programa	Alcance	Jóvenes localidad Sumapaz
	oferta de Educación Superior. NO está mediado por un crédito educativo.	
Fondos de Financiamiento	Fondo de Financiamiento mediante crédito condonable hasta en un 100%. Asignación de recursos para matrícula, sostenimiento y/o cubrimiento de costos operativos.	19 ⁷

Fuente: DRESET. 2021

Nota: De la cobertura registrada en el programa Jóvenes a la U, 24 jóvenes gozan de su beneficio de financiación del programa académico con los recursos destinados por el Fondo de Desarrollo bajo el Proyecto de Inversión Local 1587.

Finalmente, se señala que, una segunda convocatoria del programa Jóvenes a la U se realizó del 10 al 19 de diciembre de 2021 con un resultado de 9 jóvenes seleccionados de la localidad de Sumapaz, quienes se encuentran finalizando el proceso de legalización y matrícula ante las IES para acceder a la oferta de la Administración Distrital; de igual manera a la fecha se desarrollan procesos de legalización de cupos en el programa Reto 3.0, y los fondos FEST y Reparación Víctimas del Conflicto Armado como resultado de convocatorias de la cohorte 2022-1. Una vez se agote este proceso se contará con la información oficial de cupos legalizados para la presente vigencia.

¿Qué posibilidades existen para la ampliación del PEAMA a la Cuenca de Rio Sumapaz, teniendo en cuenta las distancias de la Localidad? ¿Qué perspectivas se tiene para llevar una Universidad que amplíe la oferta de la Nacional para la Localidad de Sumapaz?

Para dar alcance a los requerimientos, es necesario señalar la competencia en Colombia frente a la organización del servicio público de la educación superior.

En tal sentido, el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia de 1991 establece de manera taxativa la garantía de la **Autonomía Universitaria**. En virtud de lo anterior, es competencia de las autoridades y Órganos de Dirección de la Universidad según sus funciones, a saber, Consejo Académico y/o Consejo Superior, determinar aspectos relacionados con crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional; **de igual manera frente a la expansión o apertura de nuevas sedes, así como la compra de predios para funcionamiento.**

Adicionalmente, se debe cumplir con la normatividad tanto del Ministerio de Educación Nacional – MEN, relacionada con las condiciones de calidad para la prestación del servicio

beneficio de financiación del programa académico con los recursos destinados por el Fondo de Desarrollo bajo el Proyecto de Inversión Local 1587. Es de precisar que en el marco del proceso de revisión, retroalimentación e identificación de acciones tendientes a la mejora continua del Programa, se avanza con las acciones de legalización y de verificación de las novedades propias de la operación que permitan su consolidación en el marco de la nueva arquitectura institucional para la educación superior creada en la ciudad, con el apoyo decidido del Concejo de Bogotá, interactuando ahora con nuestro nuevo actor, técnico y especializado, a saber, la Agencia ATENEA.

⁷ Corresponde a 19 jóvenes beneficiados mediante el Fondo Universidades Públicas.

en la educación superior, reflejadas en los registros calificados de los programas académicos, así como la normatividad que el Distrito ha desarrollado para las IES.

Por otra parte, la Ley 715 de 2001, establece las competencias de la nación y de las entidades territoriales en la administración del servicio educativo, así como el modo de financiamiento de este servicio público por parte del Estado, indicando que el proceso de descentralización otorga la responsabilidad directa de la prestación del servicio educativo a las entidades territoriales certificadas (departamentos, distritos y municipios certificados) **correspondiéndole a la SED, la competencia de dirigir, organizar y planificar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media**, no obstante, en el marco de la normatividad vigente con referencia al artículo 114 de la Ley 30 de 1992 la Administración Distrital promueve oportunidades de acceso y permanencia en la educación superior, dirigidas a las y los jóvenes, y población adulta de la ciudad, a través de un portafolio de estrategias y fondos de financiamiento.

En el marco de las estrategias de Acceso y Permanencia a la Educación Superior se cuenta con la Alianza con la Universidad Nacional de Colombia – UNAL y la SED a través de la cual se viene desarrollando el Programa Especial de Admisión y Movilidad Académica (PEAMA) cuyos costos operativos son financiados por la SED, y en el cual se benefician a egresados y egresadas de las instituciones educativas oficiales de Bogotá con la condición de ruralidad.

Los costos operativos en que incurre la UNAL definidos en salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV) y establecidos en el Reglamento Operativo según la localidad donde se desarrolla el convenio, son los siguientes para cada uno de las y los beneficiarios de acuerdo con la duración del programa de estudio:

- 10,212 SMLMV para la Localidad de Sumapaz.
- 7,4 SMLMV para lo Localidad de Ciudad Bolívar.

Al respecto, es preciso indicar que, las convocatorias se realizan teniendo en cuenta los recursos disponibles que tenga la SED, el proceso de admisión es estructurado por la Universidad y el calendario académico que establezca de acuerdo con su autonomía universitaria. No obstante, existen requisitos generales dispuesto por la SED que se deben cumplir al momento de aplicar a alguna de las convocatorias:

1. Ser egresado de las instituciones educativas oficiales de Bogotá que al momento de la graduación del estudiante tenga la condición de rural, independiente del año en que se haya graduado, que hayan cursado los dos últimos años de educación media (Décimo y Undécimo) en esas instituciones.
2. Pertenecer a los estratos socioeconómicos 1,2 o 3.
3. Haber presentado la prueba de estado saber 11.

Actualmente, el PEAMA en los diferentes nodos oferta para 2022 los siguientes programas de educación superior: Antropología, Economía, Filología e Idiomas Francés, Filología e Idiomas Inglés, Geología, Ingeniería Agrícola, Ingeniería Agronómica, Ingeniería Civil, Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Electrónica, Ingeniería Mecánica, Ingeniería Mecatrónica, Lingüística, Trabajo Social y Zootecnia.

Esperamos que la información suministrada atienda lo solicitado.

Cordialmente,



ANÍBAL MONTAÑEZ CÁRDENAS
Director Local de Educación Sumapaz

Aprobaciones a través de correo electrónico institucional:

Aprobó: Deidamia García Quintero, Subsecretaria de Integración Interinstitucional.
Revisó: Laura Juliana Páramo Pérez, Despacho SED.
Camila Andrea Rodríguez Pérez, Contratista, SII.
Tramitó: Carolina Peñuela Arce, Contratista SED.



Radicado No.2022-EE-0077
2022-04-08 7:40am

Bogotá D.C, abril de 2022

Señor(a)
José Sarney Parra Adames
Presidente JAL Sumapaz
Jalsumapaz20@hotmail.com

Asunto: Respuesta solicitud de información, radicado No. 2022-ER-097.

Respetado presidente,

Teniendo en cuenta las inquietudes remitidas en el radicado relacionado en el asunto, me permito dar respuesta en los siguientes términos:

- Tanto para la comunidad de Sumapaz, como para todos los bachilleres menores de 28 años De Bogotá, la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología – ATENEA- viene desarrollando todas las actividades necesarias para el lanzamiento de la tercera convocatoria del **Programa Jóvenes a la U**. Jóvenes a la U tiene como propósito promover el acceso y permanencia en la educación superior (en sus niveles técnico profesional, tecnólogo y profesional universitario) de las y los jóvenes bogotanos con un enfoque diferencial, favoreciendo la inclusión de sectores poblacionales con barreras de acceso históricas a este nivel de formación, buscando que las y los aspirantes encuentren alternativas relacionadas con la formación virtual, a distancia o presencial, que también puede darse en jornada diurna o nocturna.

Todo beneficiario del Programa cuenta con la financiación del 100% de su matrícula y un apoyo de sostenimiento semestral equivalente a un salario mínimo mensual legal vigente. Dado que en el programa no opera ningún esquema de crédito condonable, el único mecanismo de retribución que se ha establecido es el desarrollo de 32 horas de pasantía social por semestre. A través de la **pasantía social** se espera que las y los jóvenes fortalezcan habilidades básicas, incrementen su capital social y contribuyan, en diferentes escalas, al mejoramiento de la comunidad.

En particular, para mejorar las posibilidades de ingreso de la población rural de la ciudad **se cuenta con un puntaje diferencial para jóvenes que hayan finalizado su bachillerato en un colegio rural de Bogotá**. Así mismo, teniendo en cuenta las problemáticas de conectividad, en las dos primeras convocatorias del programa se realizaron inscripciones presenciales acompañadas por el equipo de la Secretaría de

Educación del Distrito, a la vez que se llevaron a cabo capacitaciones con los funcionarios de la Alcaldía Local con el objetivo de brindarles las herramientas suficientes para atender las solicitudes de las y los aspirantes durante dicho período.

- De otra parte, recientemente se llevó a cabo la convocatoria de **Certificaciones TIC** el cual se desarrollará a través de sesiones Sincrónicas y Asincrónicas y es un programa que busca promover la adquisición, fortalecimiento y acreditación de habilidades y competencias altamente demandadas por el sector productivo en el marco de la Cuarta Revolución Industrial 4RI y de habilidades para el Siglo X.
- Adicionalmente, la Agencia Distrital Para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología, cuenta con el programa **La U en Tu Colegio** en su fase piloto el cual se encuentra dirigido a estudiantes de décimo grado de las Instituciones Educativas Distritales vinculadas de manera voluntaria para participar en esta fase piloto que tiene la meta de beneficiar a 1.000 estudiantes de diferentes localidades de Bogotá. En esta primera etapa se beneficiarán alrededor de mil estudiantes a lo largo del 2022 en áreas de ingeniería, tecnologías de la información y administración. La formación será impartida por docentes de tres instituciones de educación superior vinculadas: Fundación Politécnico Minuto de Dios-TecMD –UNIMINUTO, Universidad Manuela Beltrán y Fundación Universitaria de Ciencias de la Salud – FUCS. Además, los estudiantes podrán participar en talleres en áreas de competencias básicas, socioemocionales, emprendimiento y orientación socio-ocupacional.
- Con relación a PEAMA, es de destacar que el convenio vigente con la Universidad Nacional de Colombia únicamente atiende a jóvenes egresados de colegios rurales de Bogotá en tres nodos ubicados en Sumapaz, Ciudad Bolívar y Usaquén, en línea con uno de los más importantes objetivos de la administración distrital, que justamente se relaciona con incrementar las posibilidades de acceso a la educación superior en las zonas rurales de la ciudad. En dicho convenio se comprometieron los recursos necesarios para asegurar la formación de cerca de 80 jóvenes con dichas características.

Ahora bien, con respecto a la posibilidad de acercar los programas de la Universidad Nacional a la cuenca del río Sumapaz, es preciso señalar que las decisiones de las Instituciones de Educación Superior en cuanto a la naturaleza de la oferta que presentan en el marco del Programa Jóvenes a la U obedecen a la autonomía universitaria consagrada en la Ley 30 de 1992. En consideración a dicha autonomía, la materialización de la idea depende de que para la universidad haya una viabilidad en términos de la disponibilidad de un espacio físico adecuado para la realización de las actividades académicas, así como una buena conectividad a internet.

- Finalmente, en lo que tiene que ver con la tercera pregunta, una de las modalidades de Jóvenes a la U es la U en tu localidad, por lo que si en el marco de la solicitud de oferta

para la tercera convocatoria del programa se encuentran Instituciones de Educación Superior interesadas en impartir su formación de manera total o parcial en un colegio de Sumapaz, se realizarán las actividades necesarias para su materialización: visitas al colegio, realización de acuerdos con el gobierno escolar, entre otras que ya se han venido ajustando a partir de las experiencias que ha habido durante el desarrollo de esta modalidad en el segundo semestre de 2021 y el primero de 2022.

Así las cosas, desde la Agencia Distrital Para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología ATENEA se avanza con la actualización de la implementación de programas que se adapten a las características propias del territorio, en aras de garantizar la inclusión efectiva de las y los jóvenes de la localidad.

En los anteriores términos nos permitimos dar respuesta a su petición, ratificando que desde la Agencia para la Educación Superior, Ciencia y Tecnología ATENEA, seguiremos atentos a acompañar y atender cualquier inquietud o requerimiento en relación con implementación de programas de educación técnica, tecnológica y profesional.

Cordialmente,



NINI JOHANA SERNA ALVARADO
Gerente de Educación Posmedia
Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y Tecnología- Atenea

Proyectó: Angela Maria Bonilla Tovar / Ana Maria Rodríguez Pedraza
Revisó: Henry Andrés Tenorio Albán

4120000

Bogotá D.C.

Señor(a):

JOSÉ SARNEY PARRA ADAMES
JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL RURAL SUMAPAZ
Dirección Electrónica: jalsumapaz20@hotmail.com
BOGOTÁ, D.C. -

Asunto: RESPUESTA RADICADO SIGA 1-2022-10509. SOLICITUD DE INFORMACIÓN.**Referenciado:** 1-2022-10509

Respetado Presidente:

La Ley 1448 de 2011, estableció en su artículo 174 que las entidades territoriales (alcaldes y/o gobernadores) diseñarán e implementarán, a través de los procedimientos correspondientes, programas de prevención, asistencia, atención, protección y reparación integral a las víctimas dentro de los límites establecidos en la normatividad señalada.

Para dar cumplimiento a lo anterior, el Decreto 140 de 2021, establece que la Oficina de Alta Consejería de Paz, Víctimas y Reconciliación -ACPVR- de la Secretaría General -SG- es la encargada de "Asesorar al/la alcalde/sa Mayor en la implementación de la Política Pública Nacional de Atención, Asistencia y Reparación a Víctimas del Conflicto Armado".

Ahora bien, en relación con la solicitud recibida en la Alta Consejería de Paz, Víctimas y Reconciliación -ACPVR-, a la cual se le asignó el radicado del asunto, y de acuerdo con las competencias arriba enunciadas, procede a dar respuesta en los siguientes términos:

1.- Se nos informe cuántas personas están reconocidas como víctimas del Conflicto Armado Interno en la Localidad de Sumapaz.

Respuesta: Es importante aclarar que los datos que se relacionan a continuación, se han identificado mediante cruces de información, teniendo en cuenta que la Unidad para las Víctimas -UARIV-, no indica específicamente los hechos ocurridos en la localidad de Sumapaz.

- Total víctimas que residen en la localidad de Sumapaz por grupo etario y sexo.

Grupo Etario/Sexo	HOMBRE	MUJER	Total general
0 a 5	4		4
6 a 11	11	10	21
12 a 17	11	6	17

Página número 1 de 5

Documento Electrónico: 20a50284-bf36-4cfe-a197-ff6f4ebb38bb

18 a 28	27	20	47
29 a 60	43	53	96
Mayores de 60	10	11	21
Total general	106	100	206

- Total víctimas que residen en la localidad de Sumapaz por grupo étnico y Sexo.

Grupo Étnico/Sexo	HOMBRE	MUJER	Total general
INDIGENA	2	1	3
NINGUNA	104	99	203
Total general	106	100	206

- Total víctimas que residen en la localidad de Sumapaz por grupo etario y grupo étnico.

Grupo Etario/Grupo Étnico	INDIGENA	NINGUNA	Total general
0 a 5		4	4
6 a 11	1	20	21
12 a 17		17	17
18 a 28	1	46	47
29 a 60	1	95	96
mayores de 60		21	21
Total general	3	203	206

- Total de hechos que sufrieron las víctimas que residen en la localidad de Sumapaz.

Hechos sufridos por las víctimas que residen en la localidad de Sumapaz	Número de hechos
AMENAZA	35
DESAPARICIÓN FORZADA	6
DESPLAZAMIENTO FORZADO	179
HOMICIDIO	53
LESIONES PERSONALES FISICAS	1
MINAS ANTIPERSONAL, MUNICIÓN SIN EXPLOTAR Y ARTEFACTO EXPLOSIVO IMPROVISADO	2
PERDIDA DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES	5
TORTURA	1
Total general	282

Así mismo, se incluye la siguiente fuente de datos de la nación que incluyen los datos ocurridos en Sumapaz: [El Conflicto Armado en Cifras – Observatorio de Memoria y Conflicto \(centrodememoriahistorica.gov.co\)](http://centrodememoriahistorica.gov.co)

2.- Qué acciones se vienen adelantando para el reconocimiento y reparación de las víctimas en nuestra localidad, donde casi la totalidad de los habitantes fuimos víctimas del conflicto armado interno.

Respuesta: A continuación, se brinda la información aportada por la Dirección de Reparación Integral de la ACPVR:

El equipo territorial de la ACPVR, participó en una jornada de acompañamiento jurídico en Sumapaz donde se brindó orientación jurídica a las personas que presentaron declaración para que la UARIV realizara la valoración correspondiente y los reconociera como víctimas del conflicto armado interno, igualmente, se realizó la elaboración de recursos administrativos para controvertir la decisión de no inclusión en el RUV. Dicha jornada se realizó en la Vereda la Unión en el corregimiento San Juan en la localidad de Sumapaz el día 07 de octubre de 2007.

La mencionada jornada buscaba contribuir al reconocimiento de la población de Sumapaz como víctimas del conflicto en el Registro Único de Víctimas.

Ahora bien, durante el Consejo Local de Política Social (CLOPS) realizado el 26 de septiembre de 2021 se habló de la posibilidad de intentar el reconocimiento como víctimas del conflicto armado a través de la JEP.

<https://www.facebook.com/ConsejeriaDePaz/posts/4159532040836516>



[Alta Consejería de Paz de Bogotá](#)

¡Avanzamos en #Sumapaz! Ayer trabajamos en la localidad el Consejo Local de Política Social (CLOPS), un espacio para construir agendas estratégicas de participación y control social en:...

www.facebook.com

El 9 de octubre de 2021 el Equipo Psicosocial y Jurídico de la Dirección de Reparación Integral, participó en la Feria de servicios al ciudadano, que se llevó a cabo en la vereda Betania. Jornada clave donde se brindó orientación jurídica a las víctimas del conflicto armado en Sumapaz para ga-

rantía de sus derechos a la verdad, la justicia y las formas de reparación. <https://www.facebook.com/watch/?v=1719705725086111>



[Más de 450 personas se... - Alta Consejería de Paz de Bogotá](#)

875 views, 19 likes, 5 loves, 2 comments, 8 shares, Facebook Watch Videos from Alta Consejería de Paz de Bogotá: Más de 450 personas se acercaron a la...

www.facebook.com

De igual forma la Jurisdicción Especial para la Paz, brindó información sobre el proceso de acreditación de víctimas ante la JEP y situación jurídica de firmantes del acuerdo de paz, así como recomendaciones de la Comisión de la Verdad y competencias de la UBPD.

<https://www.facebook.com/ConsejeriaDePaz/posts/4195411067248613>



[Alta Consejería de Paz de Bogotá](#)

Hoy estamos desde #Sumapaz participando en la Feria de servicios al ciudadano, en la vereda Betania Jornada clave donde hemos brindado orientación jurídica a las víctimas del conflicto armado en...

www.facebook.com

Las anteriores acciones tienen carácter reparador y fueron implementadas comprendiendo las dinámicas locales.

Así mismo, la ACPVR prestó apoyo a la Mesa Local de Participación de Víctimas de la Localidad de Sumapaz, en la construcción del informe que se presentó el pasado mes de marzo, ante la Jurisdicción Especial para la Paz – JEP, con el que se espera obtener el reconocimiento de daños, que ha sido negado durante años, y de esta forma acceder finalmente a las diferentes medidas de reparación establecidas en la JEP por la vulneración de los derechos de la comunidad, y que les permita reconstruir la identidad como colectivo de la región con actos de reconocimiento de responsabilidad y del pedido público de perdón, como la manifestación del compromiso de contribución, entre otras.

3.- Solicitamos se programe una jornada de toma de declaraciones por hechos victimizantes para la posible inclusión en el Registro Único de Víctimas (RUV) en la localidad 20 de Bogotá – Corregimiento de San Juan.

Respuesta: Frente a este punto nos permitimos informarle, que se esta llevando a cabo la articulación con la Personería Delegada para la Protección de Víctimas del Conflicto Armado Interno, para la jornada de toma de declaraciones solicitadas.

Esperamos de esta forma haber atendido íntegramente sus solicitudes, la Alta Consejería de Paz, Víctimas y Reconciliación queda atenta a cualquier inquietud.

Así mismo, podrá hacer uso de la ventanilla electrónica habilitada durante el estado de emergencia sanitaria por la propagación del virus COVID-19 ventanillaelectronica@alcaldiabogota.gov.co

Atentamente,

Manuela del Rocío Urrego Rodríguez
OFICINA DE ALTA CONSEJERIA DE PAZ, VICTIMAS Y RECONCILIACIÓN

Copia:

Anexos Electrónicos: 0

Proyectó: YENNY AMPARO RAMIREZ CUADRADO
Revisó: JENNYFERT JOHANA MARTINEZ ARANDA-JUAN MANUEL PATIÑO RUIZ-
Aprobó: Manuela del Rocío Urrego Rodríguez

Bogotá, D.C.

702

Honorable edil

JOSÉ SARNEY PARRA ADAMES

Presidente JAL Sumapaz

JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE SUMAPAZ

Kilometro 34 vía Usme- San Juan de Sumapaz centro de Servicios Vereda Santa Rosa

jal.sumapaz@gobiernobogota.gov.co

jalsumapaz20@hotmail.com

Corregimiento de Nazareth Sumapaz

Ciudad

Asunto: RESPUESTA OFICIO JALS-92-22 TRASLADO DE PREGUNTAS REALIZADAS POR LA CIUDADANIA EN EL MARCO DE LA AUDIENCIA DE RENDICIÓN DE CUENTAS VIGENCIA 2021

Referencia: RADICADO FDR-SUMAPAZ 20227010003582

Honorable Edil José Parra:

Atendiendo la solicitud relacionada con cuestionario consolidado en articulación de la ciudadanía en el marco de la audiencia de Rendición de cuentas de la vigencia 2021, referente a temas presupuestales y contractuales. El FDR-Sumapaz otorga respuesta a cada uno de los siguientes numerales:

1. *¿Cómo se llevó a cabo la contratación actual del equipo que opera la maquinaria del FDLR de Sumapaz y del equipo de conductores de vehículos livianos?*

Respuesta:

La contratación actual del equipo que opera la maquinaria amarilla del FDRS se hizo a través de un operador el cual fue seleccionado y contratado mediante el proceso de licitación pública FDRS-LP-149-2021, cuyo objeto consiste en “PRESTAR EL SERVICIO DE EMPLEABILIDAD PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES EN MISIÓN DEL FDR DE SUMAPAZ”, en ejecución del proyecto “Empleo pa´ sumerce”. De este proceso se derivó el contrato CPS-199-2021 suscrito con el operador HQ5 S.A.S, quien, atendiendo al objeto contractual, abrió convocatoria y a través del link https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSfM_m0G2SLdO5qKl0k4dgKbyLF-PRrH5cjKokLmAyRr2QRyQ/viewform?usp=sf_link, solicitó el registro de las personas interesadas en vincularse al proyecto. Posterior a este proceso, una vez recibidas las solicitudes, el operador procedió a realizar el reclutamiento a las personas inscritas, con esto se realizó la selección y vinculación de las personas que cumplieran con los requerimientos del perfil y documentación requerida, y se llevó a cabo su contratación por parte del operador.

¿Cuáles son los argumentos jurídicos, facticos, técnicos, etc que sustentan esa modalidad de contratación?

Respuesta:

El personal fue vinculado, a través del contrato de Prestación de Servicios CPS-199-2021 denominado Empleo Pa' Sumercé, el cual se detalla a continuación:

El Fondo de Desarrollo Rural de Sumapaz (FDRS) despliega una estrategia de reactivación económica en ocasión de los efectos generados por la pandemia de COVID-19, la cual ha impactado en todas las variables macroeconómicas alrededor del mundo, por lo cual, el mercado se transformó en respuesta a dicha situación, generando así, afectaciones en el acceso a bienes y servicios.

Desde el mes de Octubre del año 2021, a través del proyecto 1637 – “Revitalización y Transformación Productiva en la Localidad de Sumapaz”, que busca promover dentro de la comunidad rural de Sumapaz, el desarrollo de emprendimientos productivos encaminados a la reconversión tecnológica, el fortalecimiento asociativo, la comercialización, la generación de procesos de empleabilidad y la competitividad para sostenibilidad de la economía local, siguiendo las recomendaciones del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para el diseño de políticas sociales durante el período COVID y post-COVID, buscando la protección de los ingresos de la población más vulnerable, y que se configura en la reactivación, recuperación productiva y la revitalización económica de la localidad, buscando minimizar los impactos generados en la producción y comercialización local a causa de la emergencia económica, ambiental y sanitaria, es decir, la generación de empleos de calidad y la reducción de la pobreza, se celebró el contrato CPS-199-2021 denominado “Empleo Pa' Sumercé”, iniciativa incorporada dentro del plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de obras Públicas para la localidad de Sumapaz 2021 - 2024 "UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA SUMAPAZ".

Vale la pena resaltar que la iniciativa “Empleo Pa' Sumercé” tiene su razón de ser, en la necesidad de dar continuidad a las estrategias implementadas por el Distrito, tendientes a mitigar los efectos adversos de la pandemia en la población y que en el caso de la localidad de Sumapaz no solo cobran una especial relevancia, sino que se hace necesaria, dadas las condiciones geográficas, demográficas y socioeconómicas de la misma, así como las dificultades inherentes a la distancia, la ruralidad y el difícil acceso a las ventajas y bondades que implica habitar en la Bogotá urbana, al encontrarse en un ecosistema de montaña con alturas entre los 2.600 y 4.320 metros sobre el nivel del mar.

Por otra parte Sumapaz es la única localidad netamente rural, las vías de acceso que parten del casco urbano de Bogotá D.C., así como las vías de comunicación Inter veredales, no son pavimentadas. Las vías carretables están cubiertas con material de recebo y requieren mantenimiento debido al régimen de lluvias que caracteriza la Localidad de Sumapaz. La malla vial enlaza los diferentes asentamientos rurales de la localidad y a estos con el centro urbano del Distrito Capital, igualmente los centros poblados que allí se han asentado se encuentran en promedio a una hora y 45 minutos entre sí, en su parte más cercana y hasta de siete horas en la parte más lejana. Las características geológicas y geomorfológicas abrasivas de las vías, sus zonas de alta montaña, pendientes pronunciadas, presentan un alto deterioro físico por los problemas de humedad ambiental y la falta de un mantenimiento acorde con su carácter de vías en construcción y vulnerables a los factores climáticos. Lo anterior

hace que el requerimiento para la atención de los imprevistos en las vías por remociones en masa, manejo de aguas y estabilización de vías sea alto, a fin de mantener cada una de las vías rurales locales en servicio

Así las cosas y con el fin de atender las necesidades de los habitantes de la localidad y a la vez, dar la oportunidad de empleo a la comunidad, es que se decidió que la vinculación del equipo que opera la maquinaria, se realizara a través del proyecto Empleo Pa' Sumercé, el cual a la fecha ha logrado materializar la vinculación de más de 400 personas, para diferentes actividades, constituyéndose en un eje dinamizador del mercado laboral.

¿Esta manera de vinculación laboral cuanto tiempo se mantendrá?

La duración del contrato CPS-199-2021, estará sujeta a la disponibilidad del recurso dado que es un contrato a monto agotable, no obstante, la fecha de finalización prevista luego de la prórroga realizada al proyecto quedo estipulada para el 3 de junio de 2022, esto cobijará a todas las personas vinculadas hasta la fecha dentro de los perfiles.

Por otra parte, es importante hacer la aclaración que para futuras contrataciones el FDRS, las podrá hacer directamente a través de contratos de prestación de servicios, sin que se genere vínculo laboral de acuerdo con la normatividad vigente; no las podrá realizar a través nombramientos de personal de planta, dado que por su naturaleza jurídica y según el organigrama de la Secretaría Distrital de Gobierno, el FDR Sumapaz es una dependencia de ésta, y el personal de planta vinculado al FDR debe corresponder a personal vinculado directamente por la SDG a través de un concurso de méritos.

¿Cuál es el estado contractual actual del proyecto que pretende hacer efectiva la dotación a colegios en la localidad?

Respuesta:

Con recursos de la vigencia 2021, el proyecto 1586 “Dotaciones didácticas y pedagógicas para mejores colegios” actualmente cuenta con 4 contratos los cuales se relacionan a continuación con su respectivo estado:

VIGENCIA	No. CONTRATO	OBJETO	ESTADO
2021	CSU-163-2021	Contratar el suministro de materiales, insumos, instrumentos, elementos, equipos y herramientas para el desarrollo de los proyectos de inversión e iniciativas locales DEL FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ	EN EJECUCIÓN
2021	CSU-164-2021	Contratar el suministro de materiales, insumos, instrumentos, elementos, equipos y herramientas para el desarrollo de los proyectos de inversión e iniciativas locales del fondo de desarrollo rural de Sumapaz	EN EJECUCIÓN
2021	CSU-165-2021	Contratar el suministro de materiales, insumos, instrumentos, elementos, equipos y herramientas para el desarrollo de los proyectos de inversión e iniciativas locales del fondo de desarrollo rural de Sumapaz	EN EJECUCIÓN

2021	CSU-169-2021	Contratar el suministro de materiales, insumos, instrumentos, elementos, equipos y herramientas para el desarrollo de los proyectos de inversión e iniciativas locales del fondo de desarrollo rural de Sumapaz	EN EJECUCIÓN
------	--------------	---	--------------

Para la vigencia 2022, actualmente se está en proceso de formulación de la necesidad de los colegios.

¿De qué vigencia son los recursos que financian este proyecto?

Respuesta:

El proyecto cuenta con recursos de las vigencias 2021 y 2022.

¿Cuánto es el monto asignado para la ejecución de este proyecto?

Respuesta:

Para la vigencia 2021 el monto asignado es de \$513.562.000, para la vigencia 2022 el monto asignado es de \$600.000.000

¿Cuándo se hará efectiva la dotación a colegios?

Respuesta:

De lo contratado en la vigencia 2021, ya se ha venido realizando la entrega de las dotaciones escolares, se espera terminar de entregar en el mes de mayo lo solicitado por los colegios con respecto a dicha vigencia. En cuanto a la vigencia 2022 se espera realizar la entrega de las dotaciones al finalizar este año, teniendo en cuenta que se está estructurando el nuevo proceso contractual, los elementos que se han entregado y que se entregaran son elementos que los colegios han solicitado y que están en el anexo técnico de los criterios de viabilidad y elegibilidad determinados por el sector educación.

2. *¿Cuál es el estado contractual actual del proyecto que pretende hacer efectiva la dotación a Juntas de Acción Comunal?*

Respuesta:

Al respecto cabe señalar que la dotación de los elementos para la JAC se efectuara mediante los contratos CSU-164-2021, celebrado con el Grupo Empresarial Madex S.A.S, CSU-165-2021, celebrado con Red computo Limitada, y el contrato CSU-169-2021 que se celebró con Compañía de Distribución Ferretera S.A.S, para llevar a cabo la dotación de las juntas y que los mismo se encuentran en Ejecución.

¿De qué vigencia son los recursos que financian este proyecto?

Respuesta:

La meta de Dotar 21 sedes de Salones Comunes y Fortalecer 50 Organizaciones, tienen recursos en las Cuatro (4) vigencias del Plan de Desarrollo, para las primeras 18 JAC, que ya fueron seleccionadas se utilizaron los recursos de la vigencia 2021.

¿Cuánto es el monto asignado para la ejecución de este proyecto?

Respuesta:

El Monto asignado para la ejecución de este proyecto en la vigencia 2021 fue por un valor total de TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$356.347.878).

¿Cuándo se hará efectiva la dotación a Juntas de Acción Comunal?

Respuesta:

Las solicitudes de pedido se realizaron desde el mes de enero a los contratistas seleccionados para el suministro de los elementos; sin embargo, de acuerdo con la escases de algunos elementos e insumos los contratistas han manifestado no poder entregar la totalidad de los elementos, razón por la cual desde la administración se han realizado reuniones y diferentes solicitudes a los contratistas para realizar la entrega total de los elementos en el menor tiempo posible.

3. *¿Qué proyecto para la atención de las necesidades de los acueductos veredales locales se formuló para la ejecución con los recursos de la vigencia 2020 –2021?*

Respuesta:

Le informamos que durante la vigencia 2020 se encontraba en ejecución el contrato de obra pública COP-178-2019 cuyo objeto contractual fue *“Realizar por el sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste y a monto agotable, el reconocimiento, verificación y diagnósticos así como las obras de mantenimiento requeridas para la adecuación, rehabilitación y funcionamiento de los sistemas de acueductos veredales en la localidad de Sumapaz”*, el cual tuvo inicio el día 17 de enero de 2020 y finalizó el día 31 de agosto de 2021, donde se intervinieron los sistemas de acueductos Asoaguasclaras, Asojuan y Asoperabeca I y II. De igual forma, se aclara que para la vigencia 2020 no había recursos disponibles para realizar intervenciones físicas en los sistemas de acueductos más allá de las que se estaban realizando en ese momento.

Por otra parte, para la vigencia 2021 esta administración adjudicó el contrato CSU-209-2021 a CONSORCIO CITIC, cuyo objeto contractual es la *“Evaluación y verificación de los diagnósticos existentes, para la realización de los estudios y diseños complementarios encaminados a las obras de mantenimiento, rehabilitación y funcionamiento de los sistemas de acueductos veredales, así como, los estudios y diseños para la construcción de un tanque de almacenamiento en la vereda de san juan en la localidad de Sumapaz”*. En la ejecución del contrato mencionado se están interviniendo tres (3) locaciones distintas a saber:

- Asociación de usuarios del Acueducto Las Animas - ASOAGUA Y CAÑIZO (SISTEMA AGUA Y CAÑIZO)
 - Asociación de usuarios del Acueducto de las veredas Concepción, San José y la granada - Plan de Sumapaz
 - Predio del Tanque de Almacenamiento del Sistema San Juan (Sistema San Juan – Asoaguas Claras)
4. *Informar la ejecución presupuestal que se ha dado en esta vigencia para el mantenimiento de los centros de conectividad campesina: monto invertido, actividades desarrolladas, identificación de los contratos ejecutados (No. Secop), demás información que se considere pertinente para dar un panorama claro frente a la inversión en esta materia*

Respuesta:

La ejecución presupuestal para la vigencia 2021 para centros de conectividad campesina fue a través de la realización del Convenio interadministrativo CIA 157-2021, por un valor de \$123.264. 241.00, una vez finalizó el convenio se suscribe el convenio interadministrativo CIA 175-2021 por un valor de \$ 393.603.818. y se contrata el personal del proyecto por un valor de \$140.875.000.

Por otra parte, las actividades realizadas durante la vigencia 2021, fueron las registradas a continuación:

- Sostenibilidad de los 5 C.C.C ubicados en los Centros Poblados de Nazareth - Betania- San Juan
- La Unión y Nueva Granada
- Ampliación de Ancho de banda 8/4 mb Enlace Satelital y Radio Enlace 8/4 mb en San Juan
- Contratación del personal para el proyecto (5 auxiliares , 1 profesional de Apoyo y Un Profesional Supervisor del proyecto.

Los contratos ejecutados pueden consultarse en la plataforma SECOP bajo los números de procesos:

- FDRS-CD-152-2021 del CIA-175-2021 “Empresa de telecomunicaciones de Bogotá S.A ESP”
- FDRS-CD-137-2021 del CIA-157-2021 “Empresa de telecomunicaciones de Bogotá S.A ESP”

Con relación a la ejecución presupuestal para la vigencia 2022, actualmente se encuentra en ejecución el convenio interadministrativo CIA 175-2021, del cual se realizaron las siguientes modificaciones contractuales:

- Prórroga No. 1: Por término de dos meses, con una adición de \$ 83.583.374.00
- Prórroga No. 2: Por término de dos meses, con una adición de \$ 83.583.374.00

El convenio finaliza el próximo 23 de mayo, para lo cual actualmente el FDR-Sumapaz informa que los estudios previos se encuentran en proceso de revisión y validación, para la presentación ante el comité de contratación y así adelantar el respectivo proceso de contratación.

Se precisa que para la segunda adición y prórroga del contrato CIA 175 de 2021, también se utiliza un valor de \$6.000.000, que permite la entrega de los útiles de papelería y aseo requeridos en los 5 centros de conectividad campesina.

Las actividades realizadas durante lo transcurrido de esta vigencia son:

- Sostenibilidad de los 5 Centro de conectividad campesina, ubicados en los Centros Poblados de Nazareth - Betania- San Juan - La Unión y Nueva Granada
- Contratación del personal para el proyecto (5 auxiliares , 2 profesionales de Apoyo y Un Profesional Supervisor del proyecto.

5. *Detalle del presupuesto invertido en la rendición de cuentas vigencia 2020 de la Alcaldía Local de Sumapaz, desagregando las actividades financiadas.*

Respuesta:

En el año 2021, se celebró el contrato CPS-134-2021, que se encargó de la ejecución de las actividades requeridas para llevar a cabo la rendición de cuentas de la vigencia 2020. El valor total del contrato fue por valor de DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE. (\$ 19.825.720), el valor ejecutado finalmente por el contratista fue de DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE (\$ 18.789.900), discriminado así:

No.	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	Transporte Camioneta 4X4	Transporte para evento de rendición de cuentas, recorrido camioneta 4x4 con platón, dentro para entrega de refrigerios y cartillas de todo el Nodo de Nazareth hasta el sitio donde se determine la alcaldía local (ida y regreso)	Unidad	1	\$1'100.000.00	\$1'100.000.00
2	Transporte Camioneta 4X4	Transporte para evento de rendición de cuentas, recorrido camioneta 4x4 con platón, dentro para entrega de refrigerios y	Unidad	1	\$1'100.000.00	\$1'100.000.00

		cartillas de todo el Nodo de Betania hasta el sitio donde se determine la alcaldía local (ida y regreso)				
3	Transporte Camioneta 4X4	Transporte para evento de rendición de cuentas, recorrido camioneta 4x4 con platón, dentro para entrega de refrigerios y cartillas de todo el Nodo de San Juan Alto hasta el sitio donde se determine la alcaldía local (ida y regreso)	Unidad	1	\$1'200.000.00	\$1'200.000.00
4	Transporte Camioneta 4X4	Transporte para evento de rendición de cuentas, recorrido camioneta 4x4 con platón, dentro para entrega de refrigerios y cartillas de todo el Nodo de San Juan Bajo hasta el sitio donde se determine la alcaldía local (ida y regreso)	Unidad	1	\$1'200.000.00	\$1'200.000.00
5	Refrigerios	Refrigerios (Sándwich o pastel hojaldrado o panzerotti ó empanada de carne, pollo o mixta o porción de pizza o bizcocho o torta de 30 a 40 gr) o similares, fruta (de temporada o tipo cocktail) o postre (galletas de 25 grm)	Unidad	450	\$6.800.00	\$3'060.000.00

		Menú: chocolatina 12 grm o maní de 25 grm o granola de 25 grm) y bebida (jugo doy pack o natural o jugo en caja o pony malta de 220 ml o avena de 250 grm o leche de 250 grm o kumis de 250 grm o yogurth de 250 grm) Nota: No obstante, verificar anexo técnico				
6	Elementos de Bioseguridad	Suministro de Elementos de Bioseguridad (tapabocas desechables – Alcohol 70% - Gel Antibacterial) para los asistentes al evento de Rendición de cuentas.	Unidad	450	\$1.462.00	\$657.900.00
7	Planta Eléctrica	Planta Eléctrica	Unidad	1	\$952.000.00	\$952.000.00
8	Cartilla	Edición, diseño, diagramación e impresión de la cartilla: Diseño, corrección de estilo, correspondiente a 1000 ejemplares, según las especificaciones técnicas descritas a continuación; tamaño 23*17cm, mínimo de 35 páginas, impresoras en papel propalcote de 115 grm a full color, caratula en propalcote de 240	Unidad	1000	\$4.760.00	\$4'760.000.00

		gram a 4x4 tintas, plastificada 1 cara mate, finalizado plegado al centro y encuadernación al caballete con dos ganchos				
9	Video	Pieza digital: que contenga 50 fotografías y un video clip en formato MP4 que contenga los momentos importantes. A su vez 30 fotografías impresas previamente seleccionadas por la oficina de prensa de la AL	Unidad	1	\$2'380.000.oo	\$2'380.000.oo
10	Coordinador	Coordinador, se requiere un profesional o técnico en ciencias sociales y/o administrativas, con mínimo dos (2) años de experiencia en la coordinación de eventos culturales y/o sociales	Unidad	1	\$2'380.000.oo	\$2'380.000.oo
VALOR TOTAL INCLUIDO IVA						\$18'789.900.oo

6. *Informar sobre la destinación presupuestal que se ha dado desde el 2020 a la fecha al evento cultural de Feria Agroambiental: vigencia 2020, vigencia 2021, vigencia 2022 e informar si se invirtieron en dicha actividad o existieron traslados presupuestales.*

Respuesta:

Para la vigencia 2020, en el marco del Plan de Desarrollo Local 2017- 2020 denominado “Sumapaz en paz, más productiva y ambiental para todos”, y en específico en cumplimiento al proyecto de inversión No. 1353: ACCIONES PARA LA PROMOCIÓN DE LA CULTURA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE -y su meta REALIZAR 12 EVENTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES DURANTE EL CUATRIENIO QUE EXALTEN LA CULTURA CAMPESINA, se formularon los estudios previos para el desarrollo de la **Feria Agroambiental en su versión XX**, Licitación Pública No. FDLS-LP-262-2020, la cual se concretó mediante el

Contrato el CPS 278-2020, por valor de TRESCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$ 323.294.145).

Sin embargo, para la vigencia 2020 la “FERIA AGROAMBIENTAL EN SU VIGÉSIMA VERSIÓN XX”, fue formulada bajo las medidas previstas por el Gobierno Nacional y Distrital para la prevención, mitigación y manejo de situaciones de riesgo que se podían presentar por contagio de COVID-19. Es decir, bajo las premisas de no realizar ningún tipo de aglomeración de público, evitar concentraciones de más de 50 habitantes durante el desarrollo de las actividades e implementar medidas de bioseguridad a fin de evitar posibles contagios, incluyéndose, además restringir la participación de entidades y personas de la Bogotá Urbana.

No obstante, en el sentir de la población Sumapaceña, el evento “FERIA AGROAMBIENTAL”, tiene relación directa con su identidad como campesinos y campesinas, en el entendido que apunta a la revalorización de su propia cultura, la tradición, el territorio y las formas de vida cotidiana, lo cual implica el respeto por las tradiciones de sus antepasados, la herencia de los pueblos originarios, el intercambio de saberes, el desarrollo de eventos culturales y muestras ganaderas, lo que implica connotación relevante al ser una localidad netamente rural, en donde sus dinámicas culturales y festivas están directamente asociadas a la producción agrícola y tradiciones gastronómicas.

A partir del 10 de agosto de 2021, se dio inicio a las actividades del CPS-278-2020, el cual tuvo por objeto “Desarrollar El Evento de Identidad Cultural Sumapaceña - Feria Agroambiental en su Vigésima Versión (XX)”.

Con el fin de dar cumplimiento a las actividades del contrato, el día 7 de septiembre de 2021, se realizó la presentación virtual del mismo ante la Junta Administradora Local de Sumapaz quienes actuaron como veedores de la inversión local y representantes de la comunidad Sumapaceña. Ellos solicitaron una mesa de trabajo con la comunidad anfitriona (centro poblado de la Unión) y con representantes de las organizaciones productivas, ganaderas, agrarias, ambientales y socioculturales de la localidad de Sumapaz, reunión que se realizó el 14 de septiembre de 2021, en el centro poblado de la Unión durante la cual se dio a conocer detalladamente la propuesta económica de cada componente (ambiental, pecuario, cultural y agrícola) tomando decisiones concertadas para la adecuada ejecución de la feria agroambiental en su vigésima versión.

El día 14 de septiembre, se desarrolló en el colegio Juan de la Cruz Varela- Centro poblado de la Unión, la reunión con participación en pleno de la Junta Administradora Local, los delegados de la Junta de acción comunal de la Unión, el Sindicato Agrario de Sumapaz, el ejecutor Royal Park, por parte de Alcaldía Local el señor Alcalde encargado el Dr. German Medellín y su equipo de trabajo, acordándose incluir dentro el desarrollo de la feria el componente de juzgamiento bovino, y como quiera que en el país se venía reactivando este tipo de eventos con presencia de público con aforos limitados, se tomó la determinación de realizar el evento de esta manera..

Posterior a la exposición de motivos se acordó en la reunión del 14 de septiembre entre la JAL- la comunidad – el Contratista (Royal Park) y el Fondo de Desarrollo Rural de Sumapaz, incluir la exposición bovina para juzgamiento, un evento cultural y un evento central, para lo cual se reestructuraron los ítems relacionados en el proceso contractual y los recursos destinados para los mismos. Posteriormente durante la ejecución del contrato y teniendo en cuenta las nuevas necesidades logísticas para el desarrollo de los eventos, se procedió adicionar con recursos de la vigencia 2021 del proyecto 1633 - " Identidad Campesina Sumapaceña" la suma de **\$61.993.740**.

1. DATOS BÁSICOS DEL CONTRATO

TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
------------------	-------------------------------------

No. CONTRATO Y FECHA	CPS-278-2020
OBJETO DEL CONTRATO	DESARROLLAR EL EVENTO DE IDENTIDAD CULTURAL SUMAPACENA FERIA AGROAMBIENTAL EN SU VIGECIMA VERSIÓN (XX).
NOMBRE DEL CONTRATISTA	ROYAL PARK LTDA
FECHA DE INICIO	10 DE AGOSTO DE 2021
PLAZO DE EJECUCIÓN	TRES (3) MESES
VALOR INICIAL	\$323.294.145
ADICIÓN	\$61.993.740
VALOR CONTRATO CON ADICION	\$385.287.885
PRÓRROGA No 1	Un (1) mes y quince (15) días
FECHA DE TERMINACIÓN	24 DE DICIEMBRE DE 2021

Para la vigencia 2022, se han designado desde el proyecto 1633 – “Identidad Campesina Sumapaceña” la suma de \$ 327.000.000, para estructurar un proceso contractual mediante el cual se desarrolle la Feria Agroambiental de Sumapaz en su XXI versión.

7. *Estado actual de la ejecución presupuestal del FDLRS en el marco del proyecto “Jóvenes a la U” en articulación con la Secretaría Distrital de Educación.*

Mediante el convenio 2267-2021 firmado entre la Secretaría de Educación del Distrito y los 20 Fondos de Desarrollo Local, el Fondo de Desarrollo Rural de Sumapaz transfirió un total \$ 2.894.552.000, para el acceso y sostenimiento en la educación superior de los y las jóvenes de Sumapaz. Actualmente según comunicación con radicado S-2022-87385 del día 07 de marzo del 2022 recibida por parte la Secretaría Distrital de Educación, con respecto a la obligación 14 de las obligaciones de la secretaria de educación del convenio mencionado que estima “Realizar el desembolso correspondiente a las instituciones de educación superior que desarrollen los programas académicos objeto del presente convenio”, informan lo siguiente;

“...En el marco del Convenio Interadministrativo 2267 de 2021, para la financiación de 24 jóvenes de la primera convocatoria del programa Jóvenes a la U, la localidad de Sumapaz contaba con la totalidad de \$940.606.814 de los cuales con corte a 31 de diciembre de 2021 se han desembolsado \$10.289.151.60 de la siguiente manera:

TIPO DOCUMENTO	IDENTIFICACIÓN	INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR	PAGADO_2021	NOMBRE_PROGRAMA
CC	1001169965	FUNDACIÓN UNIVERSITARIA AJUAN N. CORPAS	\$ 1.602.921,60	CICLO DE CIERRE DE BRECHAS
CC	1003486710	UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA	\$ 2.640.750,00	INGENIERIA ELECTRONICA

TI	1001170115	UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA	\$ 1.660.050,00	CICLO CIERRE DE BRECHAS
CC	1001170001	FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIAS DE LA SALUD	\$ 2.725.380,00	FISIOTERAPIA
CC	1000691962	UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA	\$ 1.660.050,00	CICLO DE CIERRE DE BRECHAS

NOTA: Atendiendo a la operación y la dinámica de los convenios suscritos con las Instituciones de Educación Superior, la Secretaría de Educación no realiza el desembolso total de los recursos a las IES; por el contrario, de acuerdo con los periodos cursados por los estudiantes y hasta la duración pactada en los convenios suscritos con los Fondos de Desarrollo Local, se desembolsa de manera parcial el valor correspondiente al costo del semestre.

Es preciso aclarar que, de acuerdo con las políticas internas para el desembolso del pago a las Instituciones de Educación Superior, éstas debían acreditar la totalidad de requisitos y evidencias definidas para el efecto en cada uno de los Convenios celebrados, antes de finalizar el mes de diciembre de 2021; sin embargo, dada la coyuntura del proceso de subrogación y traslado de los recursos financieros del Programa Jóvenes a la U a la Agencia ATENEA, algunas IES no lograron acreditar dentro de estos términos, algunos de los documentos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones adquiridas, razón por la cual, surtido el proceso de subrogación contractual a ATENEA, se estará realizando el desembolso del valor de los estudios adelantados en el semestre 2021-2 por las y los estudiantes adscritos al Programa.”

8. Terminada la intervención de los sistemas de acueductos ASOPERABECA 1 y 2 la comunidad expresa evidentes fallas en la infraestructura y por lo tanto en el servicio, en tal razón ¿Qué se tiene proyectado desde la alcaldía para garantizar un servicio eficiente y de calidad?

Respuesta:

Le solicitamos de manera respetuosa, se envíe en oficio dirigido a esta Entidad registro fotográfico de los mencionados daños y las zonas a las que pertenecen los mismos, esto con el fin de realizar visita técnica por parte de esta Alcaldía Local e identificar los motivos por los cuales se presentan dichas afectaciones. Luego de determinar lo anterior, se realizarán los requerimientos administrativos a que haya lugar tanto al interventor del contrato CIN – 181 de 2019 como al contratista del contrato COP – 178 de 2019.

9. *En la vía Itsmo Bajo desde la administración anterior, se ha venido solicitando unas cintas en la vía, pues es muy pendiente y genera riesgos, ¿en esta administración hay posibilidades de esas obras?*
- 10.

Respuesta:

Frente a su solicitud nos permitimos indicar que la misma es de conocimiento por parte de la Entidad, sin embargo, como se ha informado en diferentes oportunidades a no tener código de identificación vial la Entidad no puede realizar intervenciones de estas características. Sin embargo, con maquinaria amarilla de la Alcaldía Local se han venido realizando actividades de mantenimiento rutinario para garantizar la movilidad, la última fue en el mes de febrero del año en curso.

11. *¿ Por qué en las ferias agroambientales locales no se da la posibilidad de juzgar otras razas bovinas distintas a la Normando?*

Respuesta:

Es de precisar que la feria agroambiental de Sumapaz se enmarca dentro una de las estrategias locales que busca enaltecer las prácticas relacionadas con el patrimonio local inmaterial de las personas que habitan en el páramo, en lo que respecta al uso de medicina tradicional, desarrollo de procesos productivos técnicos, artesanales y tradicionales. Además de organizar actividades con las artes populares a partir de los subcampos de las Prácticas Culturales, las Artes y el Patrimonio Cultural.

En el sentir de la población Sumapaceña, el evento “FERIA AGROAMBIENTAL”, tiene relación directa con su identidad como campesinos y campesinas, en el entendido que apunta a la revalorización de su propia cultura, la tradición, el territorio y las formas de vida cotidiana, lo cual implica el respeto por las tradiciones de sus antepasados, la herencia de los pueblos originarios.

Frente a su anotación, la raza Normado ha sido la raza tradicional y predominante de los ganaderos sumapaceños, esto ha generado que desde el inicio de la feria Agroambiental se venga juzgando dicha raza, sin embargo desde la Unidad Local de Asistencia Técnica Agropecuaria y en el marco del programa de mejoramiento genético que se ha venido implementando se ha mejorado la raza normando, sin embargo no se desconoce que por iniciativa de los mismos ganaderos, se han venido comprando ganado de otras razas aunque su población no es representativa, aunque se resalta que se han adaptado al territorio y han influido económicamente en la economía de las familias campesinas locales.

Lo anteriormente expuesto hace que se pueda pensar en que las nuevas razas bovinas puedan ser juzgadas, sin embargo, cabe señalar que cada raza tiene su propia asociación y por ende sus propias características fenotípicas y sus propios jueces, lo que quiere decir que juzgar varias razas en la Feria Agroambiental implica traer jueces específico por raza, lo cual incrementa los costos de implementación del evento; de otro lado para la inclusión de otras razas es importante hacer un diagnóstico para verificar número de animales de las diferentes razas y determinar el costo económico para el evento, justificándose su inversión en el marco de la feria agroambiental.

12. ¿Porque la alcaldía local no asume el pago de la factura del servicio de acueducto del Centro de Servicios de Santa Rosa?

Respuesta:

La alcaldía local de Sumapaz no asume el pago de la factura del servicio de acueducto, puesto que el acueducto ASOMEDIA NARANJA, quien es el operador del servicio de acueducto del Centro de Servicios de Santa Rosa, no está legalmente constituido, por lo que no es procedente que el pago del servicio se genere con recursos del FDR de Sumapaz, ya que se estaría incurriendo en pagos no debidos y se estaría en riesgo de un posible hallazgo por un ente de control.

Atentamente,



GERMÁN HUMBERTO MEDELLÍN MORA

Alcalde Local de Sumapaz (E)

alcalde.sumapaz@gobiernobogota.gov.co

cdl.sumapaz@gobiernobogota.gov.co

Elaboró:	Luis Alberto Martínez Sichaca – Profesional de Planeación	
	Angie Carolina Prieto Alvarado – Profesional de planeación	
	Julián Andrés Carvajal Zamora – Profesional de planeación	
	Dalgy Danit Leal Ojeda – Profesional Ambiental	
	Ana María Gómez Colmenares – Profesional Infraestructura	
	Diego Arias – Administrador de Red	
	Bernardo Escobar Rivera – Profesional Especializado 222-24	
Proyectó:	Gloria Esperanza Pirajón Tejedor – Promotor de la Mejora	
Revisó:	Bernardo Escobar Rivera – Profesional Especializado 222-24	
	Nini Johanna Gutiérrez Torres - Abogada Oficina de Calidad	
Aprobó:	Diana Carolina Rodríguez Peña -Prof. apoyo al Despacho	



DTCI

20223850751741

Información Pública

Al responder cite este número

Bogotá D.C., abril 11 de 2022

Señor(a)

JOSE SARNEY PARRA ADAMES

Junta Administradora Local Rural Sumapaz

Email: jalsumapaz20@hotmail.com

Bogotá - D.C.

REF: Radicado 20225260583012, calles de los centros poblados San Juan y la Unión, localidad Sumapaz.

Respetado señor:

En atención a la comunicación de la referencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 23 del Acuerdo No. 006 de 2021 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con el artículo 15.4 de la Resolución No. 5984 de 2021, documentos en virtud de los cuales a la Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, de acuerdo con la información registrada en las bases de datos de la Entidad, según las competencias que le corresponden.

En virtud de lo anterior y con el propósito de atender el derecho de petición radicado en este Instituto con el número de la referencia, a través del cual solicita la información de responsables de arreglo de las vías ubicadas según cuadro anexo, amablemente le informamos que una vez consultado el Sistema de Información Geográfica de la Entidad –SIGIDU–, se estableció que las vías de su interés hacen parte de la malla vial rural secundaria de la Ciudad, y en consecuencia, su atención está a cargo de la Alcaldía Local de Sumapaz y de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial -UAERMV, conforme lo señalado en los Acuerdos Distritales 740 de 2019 y 761 de 2020, respectivamente.

los CVS de las vías son los siguientes:

1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



DTCI

20223850751741

Información Pública

Al responder cite este número

La Unión		San Juan	
CIV	Tipo Malla	CIV	Tipo Malla
20065001	Rural	20076214	Rural
20076239	Rural	20076215	Rural
20063001	Rural	20076216	Rural
20076240	Rural	20076217	Rural
20067001	Rural	20076218	Rural
20076241	Rural		

CIV (Código Identificación Vial)

Dado lo anterior, y atendiendo lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, estando dentro del término legal, mediante copia del presente documento, damos traslado de su petición a la Alcaldía Local de Sumapaz y a la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV, donde usted podrá realizar el seguimiento respectivo.

Finalmente, es importante mencionar que la Alcaldía Mayor de Bogotá expidió el Decreto distrital No. 555 el 29 de diciembre de 2021, "*Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C.*", instrumento mediante el que se definen, entre otros temas, las competencias del Instituto de Desarrollo Urbano –IDU-, los Fondos de Desarrollo Local y la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial –UAERMV, sobre la construcción y conservación de la malla vial, la red de cicloinfraestructura y la red de infraestructura peatonal de la ciudad; razón por la cual el IDU se encuentra adelantando mesas de trabajo con la Secretaría Distrital de Planeación con el fin de aclarar, entre otros aspectos, el período de transición correspondiente y la definición de competencias en materia de conservación, para la aplicación del nuevo Plan de Ordenamiento Territorial - POT en lo relacionado con lo citado anteriormente.

Cordialmente,



DTCI

20223850751741

Información Pública

Al responder cite este número

Luis Ernesto Bernal Rivera

Director Técnico de Conservación de la Infraestructura

Firma mecánica generada en 11-04-2022 03:54 PM

Cc Libardo Alfonso Celis Yaruro Uaermv- Atencionalciudadano@umv.gov.co Cp: (Bogota-D.C.)
cc Alcaldía Local De Sumapaz - Calle 19 Sur No. 69c -17 CP: (BOGOTA-D.C.)

Revisó: Anny Yirlesa Arias Salazar - Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura
Elaboró: Guillermo Jaimes Borda-Dirección Técnica De Conservación De La Infraestructura



Señor

José Sarney Parra Adames

Presidente JAL Sumapaz

Email: jalsumapaz20@hotmail.com

Asunto: SINPROC 92564 de 2020

Respetado Señor Edíl:

La Personería de Bogotá D.C., a través de esta delegada, busca la protección de los derechos de los usuarios de las empresas de servicios públicos y su adecuada prestación, especialmente en lo referente a la atención al usuario y la orientación de quejas y reclamos. En este sentido, con respecto al seguimiento a la prestación del servicio por parte de la empresa ENEL – CODENSA en la localidad 20 del Distrito capital, le informo que desde esta Personería Delegada se ha venido realizando seguimiento a los diferentes compromisos adquiridos por la empresa prestadora de servicio, en las mesas que se han realizado a la fecha.

Es importante anotar que este Ente de Control continuara adelantando el seguimiento y acompañamiento a su requerimiento

Cordialmente,

JHOAN DE JESÚS NADJAR CRUZ

Personero Delegado para el Sector Hábitat

Elaboró: Camilo Eduardo Quintero– Personería Delegada para el Sector Hábitat.

Revisó: Fernán Emiro Mercado Petro– Personería Delegada para el Sector Hábitat

Aprobó: Jhoan De Jesús Nadjar Cruz– Personería Delegada para el Sector Hábitat.

Bogotá, 25 de abril/2022 .
PD-1085649-2022

Señor(a)
Jose Sarney Parra Adames
JALSUMAPAZ20@HOTMAIL.COM
Teléfono: 3209401634
Ciudad

Asunto: Solicitud Radicada en Promoambiental Distrito S.A.S. E.S.P. No. 1085649 del 5 de abril de 2022.
Radicado: 20222000065901

Promoambiental Distrito S.A.S. E.S.P., es una empresa de servicios públicos privada, que presta el servicio de aseo, en el marco de un contrato de concesión suscrito con la UAESP. Es nuestra única y verdadera filosofía de trabajo prestar un servicio de calidad, continuo e ininterrumpido en cada una de nuestras actividades.

Con el objeto de dar respuesta a su solicitud del asunto por medio de la cual solicita "*Documento remitido por la uaesp mediante la presente, de manera atenta solicito que, en el marco de sus obligaciones contractuales, se haga verificación del estado actual de la localidad y revisar la situación presentada por el usuario quien manifiesta: nos permitimos transmitir la inconformidad expresada por diferentes usuarios, en lo que se puede calificar como un tratamiento injusto y desproporcionado por parte de la empresa por cuanto la mayoría de las familias campesinas habitan lejos de centros poblados y vías centrales o ramales por tanto hacen tratamiento de las basuras, no sacándolas a los carros recolectores, pero se someten al pago por este servicio. y tomar acciones encaminadas a solucionar la problemática en el sector, así mismo, le requiero enviar respuesta al peticionario, con copia a esta unidad y al consorcio proyección capital con registro fotográfico de la intervención realizada, en un tiempo no mayor a 10 días a partir de la fecha de recibo de esta comunicación.*", le manifestamos:

1. Promoambiental Distrito S.A.S. E.S.P., efectuar la verificación, conforme a esto se le informa que se realice un consolidado de los usuarios (direcciones, ubicaciones y cuentas contrato si se tienen) de ese modo realizar una ruta de verificación y de la zona.

Finalmente, se informa que mediante Resolución No. 1913 del 25 de noviembre de 2021 emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social, se prorrogó la emergencia sanitaria con el fin de contener la pandemia de COVID-19 en el territorio Nacional hasta el 30 de abril de 2022, por lo que se recomienda continuar con los protocolos de bioseguridad (uso adecuado del tapabocas, lavado de manos y distanciamiento físico evitando aglomeraciones).

Para nosotros es importante conocer sus Peticiones, por ello lo invitamos a utilizar nuestros canales oficiales de radicación; Canal Virtual <https://ciudadano.sigab.gov.co> o linea110@proceraseo.co; Canal Telefónico marcando 110 desde su celular o teléfono fijo; Canal Presencial presente también en la Red CADE (Toberín, Servitá, Chico, 20 de Julio, La Victoria y Yomasa); CAU: Transversal 4 No. 51 A 25 Chapinero Alto. Para más información de todos los puntos de atención y horarios, lo invitamos a visitar nuestra página web www.promoambientaldistrito.com en la opción Contáctanos.

Por último, se informa al usuario que contra el presente acto no procede recurso alguno, si se tiene en cuenta que el mismo es de carácter informativo y de mero trámite, de conformidad con Artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y no encontrarse su solicitud enmarcada dentro de las causales establecidas en el artículo 154 de la ley 142 de 1994.

Atentamente,



MARIA MERCEDES OVALLE G.
Jefe Comercial
Promoambiental Distrito S.A.S. E.S.P.
Proyectó: Yenny Carolina Delgado Montoya

C.C. José Sarney Parra Adames, Presidente JAL Sumapaz, Junta administrativa Local de Sumapaz, tel. 3209401634, jalsumapaz20@hotmail.com
C.C. Dra., Liliana Trujillo Benavides, Gerente de Operaciones, Consorcio Proyección Capital. Avenida Carrera 18 N° 32-84, Adriana.barreto@concorciopc.com, Juliana.ramirez@concorciopc.com, Recepción.armonia@concorciopc.com.

¡Ayúdanos a construir una ciudad ambientalmente amigable!

NOTIFICACIÓN ELECTRONICA

PROMOAMBIENTAL DISTRITO S.A.S. E.S.P. HACE CONSTAR:

Conforme a su autorización radicada bajo solicitud No. 1085649 del 5 de abril de 2022 y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 56 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso administrativo (C.P.A.C.A.), me permito notificarlo personalmente por medio electrónico de la Resolución No. PD-1085649 -2022 del 25 de abril/2022.

Se informa, que los recursos que legalmente proceden conforme lo estipulado en el art. 154 de la Ley 142 son los siguientes:

1. El de reposición, dentro de los cinco días hábiles siguientes al día siguiente de la recepción del presente documento, ante quien expidió la decisión para que la aclare, modifique, adicione o revoque.
2. El de reposición y en subsidio apelación, al día siguiente de la recepción del presente documento, ante quien expidió la decisión, para que el inmediato superior administrativo o funcional aclare, modifique, adicione o revoque la decisión.
3. El de queja, cuando se rechace el de apelación. El recurso de queja es facultativo y podrá interponerse directamente ante el superior de la Entidad que dictó la decisión, mediante escrito al que deberá acompañarse copia de la providencia que haya negado el recurso.
4. No habrá recurso contra los actos de carácter general, ni contra los de trámite, preparatorios, o de ejecución excepto en los casos previstos en norma expresa.

NOTA: Una vez recibida la presente comunicación, el usuario quedará notificado; para los casos en que haya lugar, iniciarán a correr los términos para la presentación escrita de recursos el día siguiente de la recepción del presente documento.

Atentamente,



MARIA MERCEDES OVALLE G.

Directora Mercado Regulado

Promoambiental Distrito S.A.S. E.S.P.

Proyectó: Yenny Carolina Delgado Montoya. Analista SAC.

¡Ayúdanos a construir una ciudad ambientalmente amigable!



Al contestar cite este número:
Radicado DADEP No. 20223010051211

20223010051211

Bogotá, D. C., 20-04-2022
300-SAI

CORREO ELECTRÓNICO

Honorable
JOSÉ SARNEY PARRA ADAMES
Presidente
JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE SUMAPAZ
Correo: jalsumapaz20@hotmail.com
Ciudad

REFERENCIA: Radicados DADEP No. 20224000065262 del 30-03-2022

ASUNTO: Preguntas rendición de cuentas anual - JAL Sumapaz

Honorable edil Parra, cordial saludo.

Esta defensoría recibió el oficio signado con número en la referencia, por medio del cual, remite un formulario compuesto por seis preguntas, que fueron resultado de la rendición de cuentas anual de la Junta Administradora Local de Sumapaz.

Atendiendo lo anterior, con el fin de brindar una respuesta integral a su solicitud en lo que respecta a las competencias de este Departamento Administrativo, previamente se hacen las siguientes precisiones:

La Defensoría del Espacio Público, fue creada como Departamento Administrativo que hace parte de la estructura orgánica y administrativa de Bogotá D. C., y obra en desarrollo de funciones y competencias establecidas en el Acuerdo 18 de 1999, dentro del cual se nos señaló como misión la de *"contribuir al mejoramiento de la calidad de vida en Bogotá D.C., por medio de una eficaz defensa del espacio público, de una óptima administración del patrimonio inmobiliario de la ciudad y de la construcción de una nueva cultura del Espacio Público que garantice su uso y disfrute común y estimule la participación comunitaria"*.

De igual manera, tras la revisión de los seis interrogantes, se concluye que, no hay lugar a respuesta alguna por parte de este Departamento Administrativo, inclusive en el correspondiente al numeral 4, relacionado con el deterioro de la malla vial de los centros poblados San Juan y La Unión, lo anterior, debido a que no se encuentra dentro de nuestras competencias establecidas en el Acuerdo 18 de 1999, el mantenimiento, construcción, inversión o adecuación de la malla vial y su espacio público asociado, para este caso, en atención a lo consagrado en el Acuerdo 06 de 1992, Acuerdo 02 de 1999, Acuerdo 257 de 2006 y Acuerdo 740 de 2019, entre otros, corresponde al Instituto Distrital de Desarrollo Urbano -IDU, los Fondos de Desarrollo Local y la Unidad Administrativa





Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV, dependiendo los perfiles viales, programar y ejecutar los planes y proyectos de rehabilitación y mantenimiento de la malla vial.

Por último, de su solicitud no corremos traslado ni remitimos copia a las entidades anteriormente mencionadas, toda vez que, de manera acertada, la misma fue remitida directamente por usted a cada una de ellas.

La Defensoría del espacio público agradece su interés por la preservación y correcto uso del espacio público de la ciudad, lo cual redundará en un beneficio para la calidad de vida de toda la ciudadanía.

Sin otro particular, me suscribo.


ARMANDO LOZANO REYES

Subdirector de Administración Inmobiliaria y del Espacio Público – DADEP

Proyectó:	Carlos Mauricio Oviedo Díaz, Abogado Contratista 
Revisó:	Claudia Poveda Fandiño, Profesional especializado SAI
	Claudia Calderón Benítez, Profesional contratista SAI 
	Yohana Montaña – Asesora SAI 
Fecha:	Abril 2022
Código de archivo:	300.190.

